



BAY AREA PAINTERS AND TAPERS

PENSION AND ANNUITY TRUST FUNDS

4160 Dublin Boulevard, Suite 400

Dublin, CA 94568-7756

Toll Free: (866) 894-3705 * Fax: (925) 833-7301

Email: Paintersinfo@hsba.com

Website: www.bayareapainterstrust.org



BAY AREA PAINTERS AND TAPERS ANNUITY PLAN NOTICE OF CHANGES IN PLAN BENEFITS

DATE: April 2020

TO: Plan de participantes

FROM: Junta de Síndicos del Plan de Anualidad de Pintores y Taperos del Área de la Bahía

SUBJECT: Notificación de cambios en el plan - Nueva distribución temporal de coronavirus

La Junta de Fideicomisarios ha enmendado el Plan para proporcionar a los Participantes diagnosticados con Coronavirus o que estén experimentando consecuencias financieras adversas debido a Coronavirus para recibir una distribución de su Cuenta Individual de hasta \$ 25,000. Esta distribución temporal de coronavirus está disponible desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (Ley CARES).

DISTRIBUCIONES DE CORONAVIRUS DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

A partir del 1 de abril de 2020, si le han diagnosticado coronavirus mediante una prueba aprobada por el Centro para el Control de Enfermedades (CDC), tiene un cónyuge o dependiente que haya sido diagnosticado con coronavirus mediante dicha prueba, o si ha experimentado consecuencias financieras adversas Como resultado de Coronavirus, es posible que pueda tomar una distribución de hasta \$ 25,000 del saldo de su cuenta individual. Si tiene menos de \$ 25,000 en su cuenta individual, puede tomar una distribución de hasta el 100% del saldo de su cuenta.

Para presentar una solicitud, deberá certificar por escrito que cumpla con uno de los siguientes criterios:

- Se le diagnostica coronavirus mediante una prueba aprobada por los CDC.
- Su cónyuge o dependiente es diagnosticado con Coronavirus mediante dicha prueba; o
- Experimenta consecuencias financieras adversas como resultado de Coronavirus debido a:
 - Ser puesto en cuarentena, suspendido, despedido.
 - Reducción de horas de trabajo o cierre de negocios.
 - Incapacidad para trabajar debido a la falta de cuidado infantil; o
 - Otros factores según lo determine el Secretario de Hacienda.

Según la Ley CARES, esta distribución de coronavirus está sujeta a un tratamiento fiscal favorable que incluye:

- No se aplica el impuesto de penalización por retiro anticipado del 10% para participantes menores de 59 1/2 años.
- No se aplica la retención obligatoria del 20% para los impuestos federales sobre las distribuciones de planes de pensiones.
- Las distribuciones se incluyen en los ingresos brutos para fines de impuestos federales proporcionalmente durante un período de tres años, a menos que elija lo contrario.
- Durante un período de tres años después de la distribución, puede contribuir hasta el monto total de la distribución a un plan de jubilación elegible como si la contribución fuera una transferencia oportuna de una distribución de transferencia elegible.

La información anterior es un breve resumen de los requisitos para la Distribución de Coronavirus, por lo tanto, complete los requisitos de solicitud adjuntos y devuélvalos a la Oficina del Fondo Fiduciario. Si tiene más preguntas, comuníquese con la oficina del fondo fiduciario.